

# Etiquetado frontal: este sábado deberían llegar los productos pero en Mendoza están demorados

19 agosto, 2022



La ley 27.642 de Etiquetado Frontal establece que las etiquetas de alimentos y bebidas deberán advertir al consumidor sobre el contenido en exceso de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, calorías y sodio.

Los envases de alimentos y bebidas de grandes cadenas alimenticias deberán aparecer, desde este fin de semana, con las [etiquetas en las que se advertirá al consumidor sobre el contenido en exceso de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, calorías y sodio](#) según lo establece la ley 27.642 de Etiquetado Frontal.

Por su parte, las empresas pequeñas o medianas tienen un plazo de tiempo mayor para incorporar el etiquetado, que se prolonga hasta el **20 de febrero de 2023**.

Como muchas empresas han pedido prórrogas para dar cumplimiento la distribución en todo el país de los productos con los **octógonos negros** será lenta, se estima. Por esta razón los mayoristas y proveedores locales consideran que tardarán **varios días** en comenzar a verse en las góndolas locales los alimentos y bebidas con los nuevos envases.

Desde el Gobierno nacional informaron que se **aprobó un 35% de solicitudes de prórroga en la implementación de estos sellos de advertencia**, sobre un total de 2.658 pedidos.

En tanto, “del total de registros con autorización sanitaria, solo un 3,13% fueron prorrogados y corresponden en su mayoría a grandes empresas y pymes”.

Los pedidos de prórroga pueden realizarse en los casos que “exista una limitación con motivos justificables en el cumplimiento del cronograma de implementación para la adecuación a la declaración del rotulado frontal”, destacó la cartera.

### **Los rubros de alimentos que pidieron prórroga para el etiquetado frontal**

Los principales rubros que se presentaron son **golosinas, mermeladas, jaleas, dulces y confituras** (21,62%); panificados y galletitas (15%); embutidos y conservas cárnicas (14,45%); lácteos (11,27%); bebidas analcohólicas (10,63%); frutas y verduras procesadas (7,39%).

También **cereales y pastas** (6,55%); **salsas y aderezos** (5,19%); **postres y polvos para preparados** (2,96%); **snacks** (2,16%); **helados** (1,09%); **sopas y caldos** (1,02%); **café y té** (0,67%).

La Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología (Anmat), implementó el Sistema de Declaración de Sellos y Advertencias Nutricionales que establece las gestiones, procedimientos, plazos y especificaciones respecto a la declaración jurada, las solicitudes de prórroga y la solicitud de casos especiales.

Con esta herramienta junto al Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (Sifega) se puede elaborar una **“calculadora de sellos”**, un instrumento de acceso público y abierto que permite realizar los cálculos que indican cuáles son los productos cuyos nutrientes críticos son iguales o superiores a los límites definidos en la ley.

A estas herramientas se agregan el **“Buscador Público de Declaraciones Juradas”** que cuenta con información consolidada para la consulta en línea de los productos alimenticios con sellos de advertencias y leyendas precautorias.

También está a disposición la “Gestión de Declaración Jurada del Sistema de Sellos y Advertencias Nutricionales”, una herramienta actualizada con el contenido de nutrientes críticos y calorías y la presencia de edulcorantes y/o cafeína de los alimentos y bebidas analcohólicas alcanzados por la ley.

Además en la página de la **ANMAT** está publicado el **“Sistema de Sellos y Advertencias”** donde se encuentran disponibles una amplia variedad de recursos para la implementación del etiquetado nutricional frontal.

[Fuente: Diario Uno](#)